

DERECHOS DE PROPIEDAD Y DEMOCRACIA

James M. Buchanan

Gordon Tullock

Colegio de Economistas de Madrid - Celeste Ediciones (1995)

Santiago Alvarez García

Universidad de Oviedo

Los desarrollos convencionales de la economía del bienestar desde los enfoques neoutilitaristas de Samuelson y Bergson hasta los neoparetianos de Kaldor y Hicks han adolecido de la simplificación de considerar al proceso político como una variable exógena, dejando inexplicados los fenómenos de decisión colectiva. Esta exogeneidad del proceso político ha permitido considerar al Estado como un dictador omnisciente capaz de desarrollar cualquier función, que va a imprimir la dirección más adecuada a la economía, liberándola de los problemas e ineficiencias que el mercado por sí sólo no es capaz de resolver.

Durante la década de los cincuenta un grupo de economistas co-

mo Black y Downs, que tenían su referente en las obras de Wicksell, Condorcet y Borda, van a romper con esta tendencia al plantearse la existencia de un interés propio de los distintos grupos que participan en la toma de decisiones públicas: políticos, burócratas, votantes y grupos de presión. Desde este punto de vista los políticos no actuarán como seres perfectamente racionales, carentes de todo interés propio, que toman siempre las medidas más adecuadas para llevar a la economía en la dirección correcta; por el contrario, sus decisiones se verán mediatizadas por sus intereses personales y las adoptarán a partir de una negociación con los otros grupos que interaccionan en el proceso de toma de decisiones colectivas. A

todos estos agentes les es de aplicación la sentencia de Becker⁽¹⁾: «todo comportamiento humano puede ser visto como comprendiendo participantes que maximizan su utilidad desde conjuntos de preferencias estables y que acumulan una cantidad óptima de información y otros inputs en una variedad de mercados». Esta concepción de la política como medio para satisfacer los deseos personales y la creencia de que los agentes que en ella intervienen son maximizadores de utilidad permite la utilización de los instrumentos del análisis económico en su estudio.

A esta actividad del análisis económico de los procesos políticos ha venido dedicándose de forma sistemática el grupo de economistas que, agrupados en torno al «Center for Study of Public Choice» de la Universidad de Virginia, fundado por James Buchanan en 1969, ha desarrollado la llamada teoría de la elección pública o *public choice*. El libro que tenemos la ocasión de comentar recoge dos estudios, uno del propio Buchanan y el otro de Gordon Tullock, que nos sitúan en dos de las principales líneas de investigación seguidas por esta escuela: la economía constitucional y la búsqueda de rentas en el sector público.

La economía constitucional estudia la importancia de las reglas para el comportamiento de los individuos dentro de las instituciones. Estas instituciones colectivas son creadas por un acuerdo entre los individuos para que cumplan sus funciones que les permitan alcanzar unos intereses comúnmente compartidos. El trabajo de Buchanan considera que este pacto ha existido

para la definición de las normas que permiten la existencia de la propiedad privada, teniendo presente que con ella los individuos no pretendan la máxima eficiencia económica sino garantizar su propia libertad.

El grado máximo de libertad individual se alcanza en una sociedad formada por personas o familias independientes a las que la propiedad de la tierra garantiza la subsistencia en un sistema de autosuficiencia. En el momento en que se dan cuenta de que pueden especializarse en la elaboración de algún producto determinado y cambiarlo en el mercado por el resto de productos que necesitan pierden independencia al estar sujetos a un proceso de intercambio cuyo resultado no pueden prever. Esto no significa, sin embargo, que pierdan libertad: desde el momento en que nadie les obliga a participar en el mercado, la propiedad privada posibilita la vuelta a la situación inicial. Esta vuelta a la autarquía no es posible en las sociedades avanzadas. Además, a medida que una persona se especializa en la realización de algunas tareas pierde capacidad para realizar otras; al «aprender haciendo» clave en la teoría del crecimiento económico opone Buchanan el «olvidando al no hacer».

¿Cuál es entonces el papel de la propiedad en las sociedades modernas? ¿Por qué es deseable la posesión de activos cuando éstos, en un mercado eficiente, se podrían alquilar a un coste igual o inferior? Buchanan sigue poniendo el acento en que la propiedad es garante de libertad en las tres dimensiones en que se puede clasificar los activos:

(1) Gary S. Becker (1976), pág. 14.

- En los activos humanos (el propio trabajo y el conocimiento) porque su intercambio es libre, garantizado por mercados de competencia perfecta permite la recepción de otros bienes.

- En los activos materiales no humanos porque permiten la producción propia de servicios escapando a la red de dependencias que genera el mercado.

- En los activos que producen renta monetaria porque permiten adquirir productos con una menor oferta de inputs en el mercado.

El estudio finaliza con una crítica a los tres elementos que Buchanan piensa que al limitar la propiedad privada atacan a la libertad: las economías socialistas de planificación central, los procesos inflacionarios y la combinación recaudación de impuestos -crecimiento de gasto público en las economías capitalistas.

El trabajo del profesor Tullock, como ya hemos indicado, se desarrolla en el marco de la búsqueda de rentas en el sector público. Por *rent-seeking* se define «todo proceso en el que se emplean recursos escasos en un intento por obtener rentas o transferencias de riqueza a través de los mecanismos de decisión colectiva»². Estas actividades, ligadas en la mayoría de los casos a procesos de corrupción política, se fundamentan en la consideración de que las intervenciones del sector público en la economía en forma de concesión o regulación de monopolios, estableciendo precios mínimos o de garantía, concediendo cupos o licencias de comercio exterior, o sim-

plemente mediante los contratos de suministros a las administraciones públicas, generan unas posibilidades de obtención de beneficios que hacen que los particulares inviertan recursos en apropiarse.

Tullock, pionero en el estudio de las actividades de búsqueda de rentas, realiza su análisis a partir de la crítica al estudio sobre los costes de los monopolios de Harberger. Junto con los estudios sobre eficiencia-X de Leibenstein, encontró una nueva fuente de ineficiencia en las actividades monopolistas: si se produce una transferencia de renta de los consumidores hacia el monopolista, éste estará en condiciones de invertir una cantidad de recursos para apropiarse de este excedente. Incluso una vez conseguido el monopolio habrá que gastar recursos en mantenerlo dado que otras personas invertirán en intentar apropiárselo. Todos estos costes, englobados en el «rectángulo de Tullock» constituyen una nueva fuente de ineficiencia y de despilfarro de recursos. El resto del estudio se dedica a analizar la organización de los grupos de presión y buscadores de rentas y su influencia sobre la actividad política, proponiendo una serie de medidas de reforma de esta última para eliminar esta pérdida de recursos para la sociedad.

Creemos que el Colegio de Economistas de Madrid ha tenido un gran acierto con la publicación de este libro por dos motivos. El primero porque, aunque la teoría de la elección pública ha pasado a ocupar en los últimos años un lugar importante en el análisis de los procesos de elección colectiva y entre los

(2) Puy Fraga, Pedro (1993), pág. 152.

estudios de la actuación del estado en la economía, su difusión en nuestro país hasta este momento ha sido muy escasa. En contraste con su gran desarrollo en los países anglosajones y nórdicos, muy pocas han sido las obras sobre esta materia traducidas a nuestro idioma y más escasos aún los estudios realizados en nuestro país. El segundo por el carácter del propio libro, de fácil lectura, desprovisto de tecnicismos, y dedicado a dos temas sugerentes que pueden servir para que el lector no familiarizado con

este tipo de estudios se inicie en su conocimiento.

REFERENCIAS

- Becker, Gary (1976): *The Economic Approach to Human Behavior*, Chicago.
- Puy Fraga, Pedro (Ed.) (1993): *Análisis económico del derecho y la Política*, Fundación Alfredo Brañas, Santiago de Compostela.